

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

18235 *RESOLUCION de 13 de agosto de 1980, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se hace público el resultado del sorteo de los aspirantes admitidos en la oposición a plazas del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias convocada por Orden de 12 de marzo de 1980.*

En cumplimiento de lo previsto en la norma 7 de la Orden ministerial de 12 de marzo de 1980, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 29 de marzo del año en curso, por la que fue convocada la oposición en turno restringido a plazas del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, se hace público que, como consecuencia del sorteo de los opositores, el número uno ha recaído en don Urbano Orcajo Sierra, que en la lista definitiva aparece con el número 259 entre los admitidos al Cuerpo Especial Masculino, asignándosele el número uno entre las admitidas al Cuerpo Especial Femenino a doña María de los Angeles Pérez Perea, que figuraba con el número 12 en dicha relación, por lo que, a partir de los nombrados y en orden correlativo, habrán de actuar los que se incluyan en las respectivas relaciones de admitidos.

Conforme se publicó oportunamente, el primer ejercicio de la oposición comenzará a las cinco horas de la tarde del día 8 de septiembre de 1980, en la Escuela de Estudios Penitenciarios.

Madrid, 13 de agosto de 1980.—El Secretario del Tribunal, José Sesma Quintana.—V.º B.º: El Presidente, Enrique Galavis Reyes.

MINISTERIO DE EDUCACION

18236 *ORDEN de 30 de julio de 1980 por la que se convoca oposición libre para proveer la plaza de Profesor numerario de Entrada de la asignatura de «Laboratorio de Análisis Químico aplicado a la Cerámica», vacante en la Escuela de Cerámica de Manises (Valencia).*

Ilmo. Sr.: Existiendo en la Escuela de Cerámica de Manises (Valencia) una vacante del Cuerpo de Profesores Numerarios de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, se convoca para su provisión oposición libre que, informada favorablemente por la Comisión Superior de Personal con fecha 26 de junio de 1980, se ajustará a las siguientes:

Bases

1. NORMAS GENERALES

1.1. Plaza que se convoca.

Se convoca la plaza de Profesor numerario de Entrada de la asignatura de «Laboratorio de análisis químico aplicado a la cerámica», vacante en la Escuela de Cerámica de Manises (Valencia).

1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre que se regirá por lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29); en el Decreto 3145/1971, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 29); en las demás disposiciones de general aplicación y en las bases de la presente convocatoria.

2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deben reunir las condiciones siguientes:

- 2.1. Ser español.
- 2.2. Tener cumplidos dieciocho años.
- 2.3. De acuerdo con el Decreto 3145/71, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 29), estar en posesión o reunir las condiciones para que les pueda ser expedido alguno de los siguientes títulos académicos:

— Título de Profesor de Dibujo, otorgado por la Escuela Superior de Bellas Artes, o

— Haber sido premiado con medalla de cualquier clase en exposiciones nacionales o internacionales, organizadas por el Ministerio de Educación, o

— Haber sido pensionado por oposición en la Academia Española de Bellas Artes de Roma, cumpliendo el plazo y las condiciones reglamentarias, o haber obtenido con iguales requisitos las pensiones «Piquer» o «Conde Cartagena», o

— Tener aprobados todos los estudios reglamentarios en una Escuela Oficial de Cerámica.

— También podrán concurrir quienes posean el título de Perito Industrial o Ingeniero Técnico Industrial (especialidad en Química) y los Ingenieros Superiores Industriales (especialidad en Química), así como los Licenciados y Doctores en Ciencias Químicas por Facultad Universitaria. El cumplimiento de esta condición se entenderá referido al último día de la presentación de instancias.

2.4. No padecer enfermedad, ni defecto físico o psíquico incompatible con el servicio de la enseñanza.

2.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Central, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.6. Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

2.7. Comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 8).

2.8. El cumplimiento de las anteriores condiciones exigidas se entenderá referido a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3. SOLICITUDES Y PAGO DE DERECHOS

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar instancia conforme al modelo aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979).

3.2. Organos a quien se dirigen.

Las instancias, reintegradas con póliza de cinco pesetas, se dirigirán a la Dirección General de Personal (Programa de Enseñanzas Artísticas), pudiendo ser presentadas:

- a) En el Registro General del Departamento.
- b) En cualquier Centro de los previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con las condiciones señaladas en dicho precepto.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Importe de los derechos.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación y Pagaduría del Ministerio de Educación (calle de Alcalá, número 34, Madrid-14), o en las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento, la cantidad de 1.850 pesetas, en concepto de derechos (90 por formación de expediente y 1.750 por derechos de examen). En todas las instancias deberá figurar el recibo de haber abonado los citados derechos. La Habilitación o las Delegaciones Provinciales expedirán un recibo por duplicado de los cuales uno se añadirá a la instancia y otro entregarse al interesado.

Cuando el pago de los referidos derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, que habrá de ser dirigido a la Habilitación y Pagaduría del Ministerio o a las respectivas Delegaciones Provinciales, los aspirantes harán constar en el taloncillo destinado a dichos Centros con la mayor claridad los datos siguientes:

- a) Nombre y apellidos.
- b) Cuerpo.
- c) Plaza a la que aspira.

En los casos en que el citado pago se realice por giro, deberá unirse a la instancia de solicitud fotocopia compulsada del resguardo de haber abonado el giro.